OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ-2022-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 123 del 10 de julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra **ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.** con NIT 830.085.746-1, representada legalmente por **RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO** identificado/a con cédula de ciudadanía No 80.425.039, domiciliado en esta ciudad, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. SCJ-2022-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 04/08/2025, **LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es*: "11285- REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de 8 mes(es), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 08/08/2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($92.838.000) M/CTE incluido IVA 4)** Que mediante memorando N 3-2026-13238 del 16/03/2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN, quien, en su calidad de supervisores, justifican la conveniencia de realizar una adición por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($7.803.000) M/CTE**, y una prórroga por un plazo de **TRES (3) MESES 5).** Que en comité de contratación de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó por todos los integrantes de dicho órgano la presente Adición, Prórroga y Modificación del contrato SCJ-2022-2025 **6)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **TRES (3) MESES**, hasta el día **07/07/2026** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.*". **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($7.803.000) M/CTE** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*El valor total del presente contrato será hasta por la suma de CIEN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($100.641.000) incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.*". **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ-2022-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1673	13/03/2026	O230117459920240314	$ 7.803.000	$ 7.803.000

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Laura Natalia Hurtado H. – Contratista Dirección Jurídica y Contractual.

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez - Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual Ana María Moreno G